

Proceso: SUCESION
Causante: DELIO PARRADO GUEVARA
Demandante:
Demandados:
500013110002-2020-00317-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se acepta la renuncia del poder que hace el abogado JOHN ALEXANDER ORTIZ como apoderado de los herederos ANA LUCIA PARRADO DE GARZON, CARMEN JULIA PARRADO NIETO y DISNEY CARO, mandato que se entiende que ha quedado sin vigencia conforme a lo previsto en el inc. 4º del art. 76 del Código General del Proceso, es decir, cinco (5) días después de presentarse el memorial de renuncia.

Respecto a la regulación se honorarios se deniega dado que de acuerdo al inc. 3º ibídem, solo a quien se le haya revocado el poder se le regulan los honorarios mediante incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9657e0701e0bc188b81ab0fd4a708aca319d0a3f904ae8924454a31806a2f8**

Documento generado en 12/10/2022 11:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>